



URÍA MENÉNDEZ

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
AMBIENTALES**
El Protocolo de Kioto

Carlos de Miguel Perales
Ingrid Barruz González

Madrid, 26 de Febrero, 3 y 5 de Marzo de 2008

Índice

1. Reglamento REACH (Registro, evaluación y autorización de sustancias químicas)
2. Restricciones a la utilización de determinadas sustancias en aparatos eléctricos y electrónicos (Directiva RoHS y Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero)
3. Régimen de comercio de derecho de emisión bajo el Protocolo de Kioto
4. La responsabilidad medioambiental de las empresas españolas por las actividades que desarrollen fuera de España (disposición adicional decimotercera de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental)

1. Protocolo de Kioto

1.1 La Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC). Cumbre de Río de 1992

1.2 Protocolo de Kioto a la UNFCCC; 1997

2. El compromiso de Kioto

2.1 Objetivos del PK:

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a niveles un 5% inferiores respecto a los existentes en 1990.
- Promover el desarrollo sostenible

3. El sistema de reducción de emisiones del PK

3.1 El sistema de tope (o cap):

- Establecimiento de compromisos cuantificados de reducción de emisiones por Estados
- Objetivos legalmente vinculantes
- Formación y remisión de inventarios nacionales de emisiones de GEI

3.2 El sistema de tope frente a otros sistemas

3. El sistema de reducción de emisiones del PK

3.3 El sistema de doble lista:

- Países del Anexo I -> con objetivos de reducción
- Resto de países -> sin objetivos de reducción

3.4 Cumplimiento conjunto por la Unión Europea:

- Decisión 2002/358/CE: cumplimiento conjunto UE
- Directiva 2003/87/CE sobre comercio de derechos de emisión

4. El European Trading Scheme (ETS)

4.1 La redistribución de los compromisos de reducción dentro de la unión europea:

- **Objetivo para España: 1990 + 15%**
- **Niveles actuales: 1990 + 45 %**

4. El European Trading Scheme (ETS)

4.2 División de las emisiones de GEI en dos grandes grupos:

- Grandes instalaciones: aprox 45 % del total de emisiones
- Sectores difusos: aprox 55% del total de emisiones

4.3 Sometimiento de las grandes instalaciones al régimen de comercio de derechos de emisión: el ETS

4. El European Trading Scheme (ETS)

4.4 Principios básicos de funcionamiento del ETS:

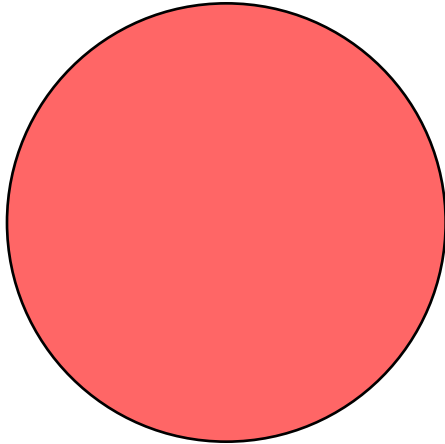
- titularización de las emisiones de GEI: los derechos de emisión (EUAs)
- los titulares de todas las instalaciones incluidas en el ámbito de la Directiva 2003/87 están obligadas a presentar, cada año, un derecho de emisión por cada tonelada de CO₂ que se haya emitido desde la instalación

4. El European Trading Scheme (ETS)

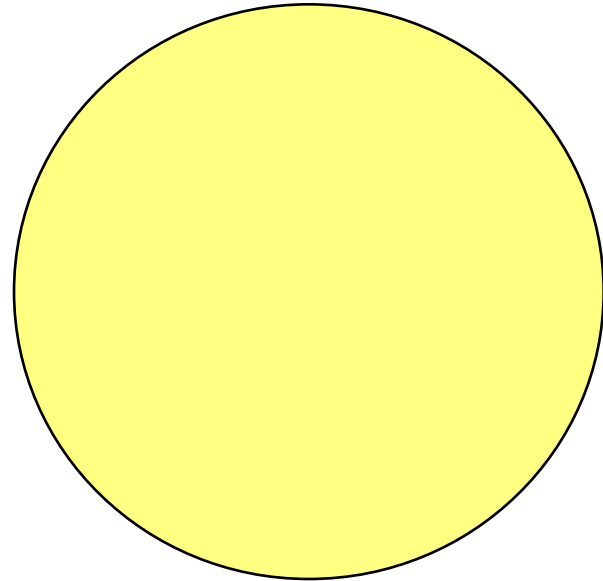
- A través de los planes nacionales de asignación, los estados miembros distribuyen derechos de emisión entre las instalaciones (en una cantidad inferior a las emisiones reales)
- Los titulares de las instalaciones pueden vender los excedentes de EUAs que logren -
> formación de un precio de mercado

4. El European Trading Scheme (ETS)

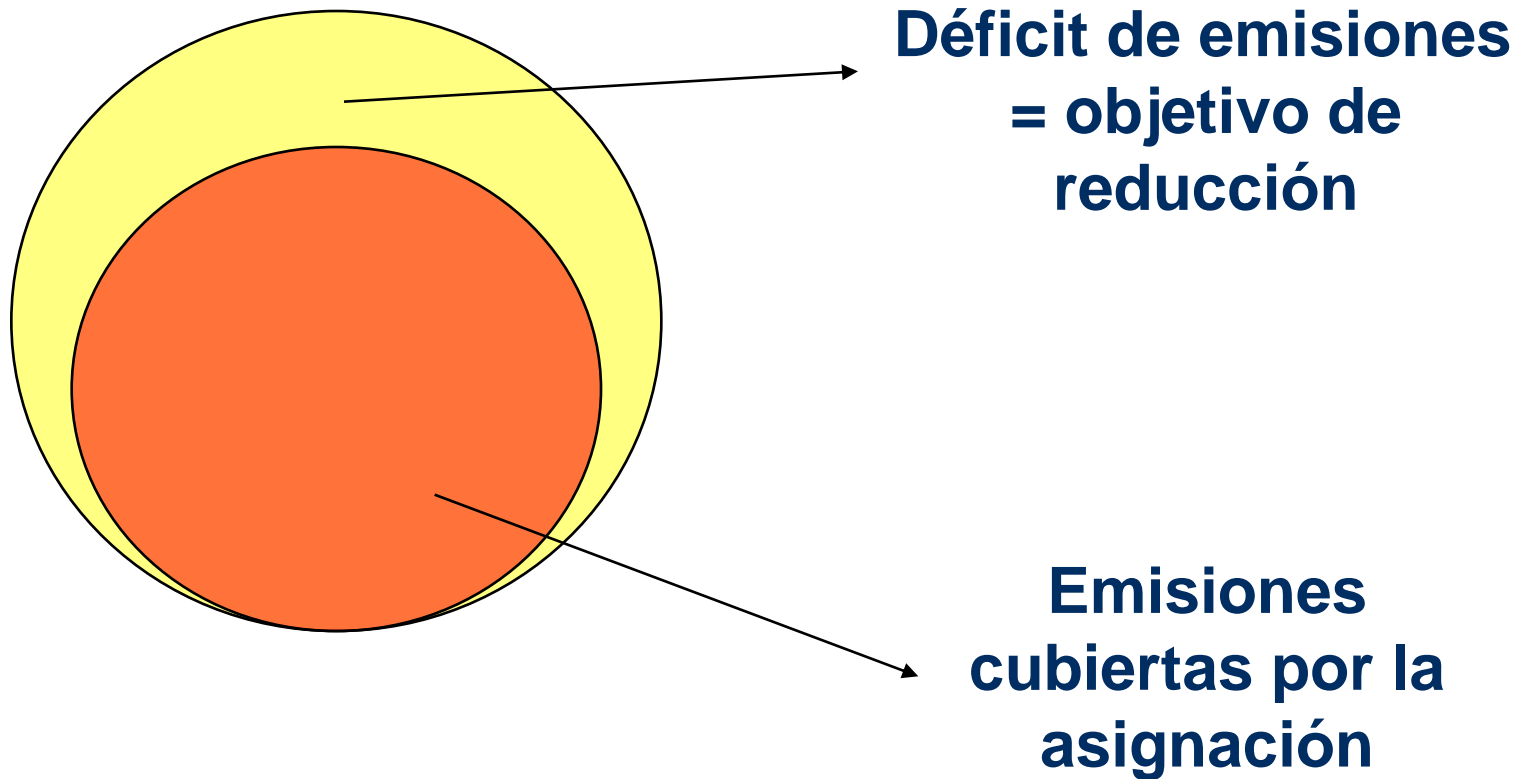
Asignación de EUAs



Emisiones totales ETS



4. El European Trading Scheme (ETS)



4. El European Trading Scheme (ETS)

4.5 Estrategias para abordar el déficit:

- Implantación de tecnologías de reducción de las emisiones, o sustitución de tecnologías de producción
- Adquisición de EUAs en el mercado
- Adquisición u obtención de créditos de reducción de emisiones procedentes de los mecanismos de flexibilidad

4. El European Trading Scheme (ETS)

4.6 La decisión de adoptar unas u otras estrategias depende de la expectativa de precios de los derechos de emisión

5. Las emisiones de los sectores difusos

5.1 Las emisiones de CO₂ procedentes de los sectores difusos representan aproximadamente el 55% del total de emisiones

5.2 La reducción en las emisiones correspondiente a los sectores difusos es una responsabilidad del Estado que debe adoptar medidas que logren dichas reducciones:

- Políticas de eficiencia energética
- Impuestos sobre la contaminación
- Impulso de la reforestación
- Uso de biocombustibles

5. Las emisiones de los sectores difusos

5.3 También el Estado puede adquirir créditos de reducción de emisiones de los mecanismos de flexibilidad del protocolo de Kioto para “computarse reducciones”

6. Los mecanismos de flexibilidad del PK

6.1 Comercio de derechos de emisión de GEI

6.2 Mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)

6.3 Aplicación conjunta (AC)

6.4 Instrumentos derivados: Fondos de Carbono

6. Los mecanismos de flexibilidad del PK

6.1 Comercio de derechos de emisión de GEI

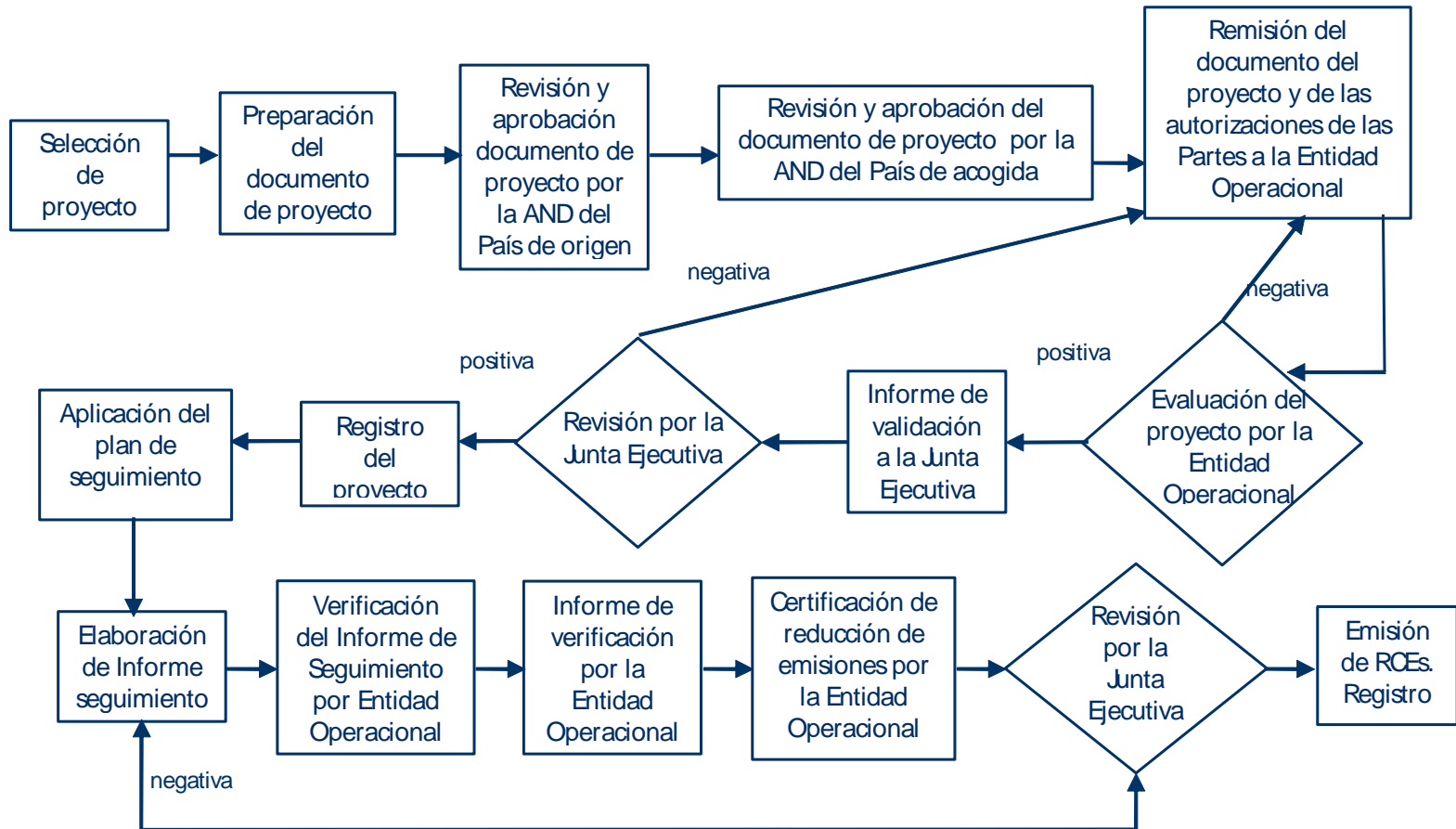
- Principios esenciales de funcionamiento del comercio de derechos de emisión de GEI
- EU ETS: Mercado europeo de derechos de emisión
- Registros nacionales de derechos de emisión
- Plataformas de contratación: las bolsas de CO₂
- Cotización del CO₂

6. Los mecanismos de flexibilidad del PK

6.2 Mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)

- Proyectos que generen una reducción efectiva de emisiones de CO₂
- Proyectos de países del Anexo I del Protocolo en países no Anexo I
- Necesidad de aprobación de los proyectos
- Convenios bilaterales
- Autoridad nacional designada
- Resultado: Reducciones certificadas de emisiones (RCEs)

6. Los mecanismos de flexibilidad del PK

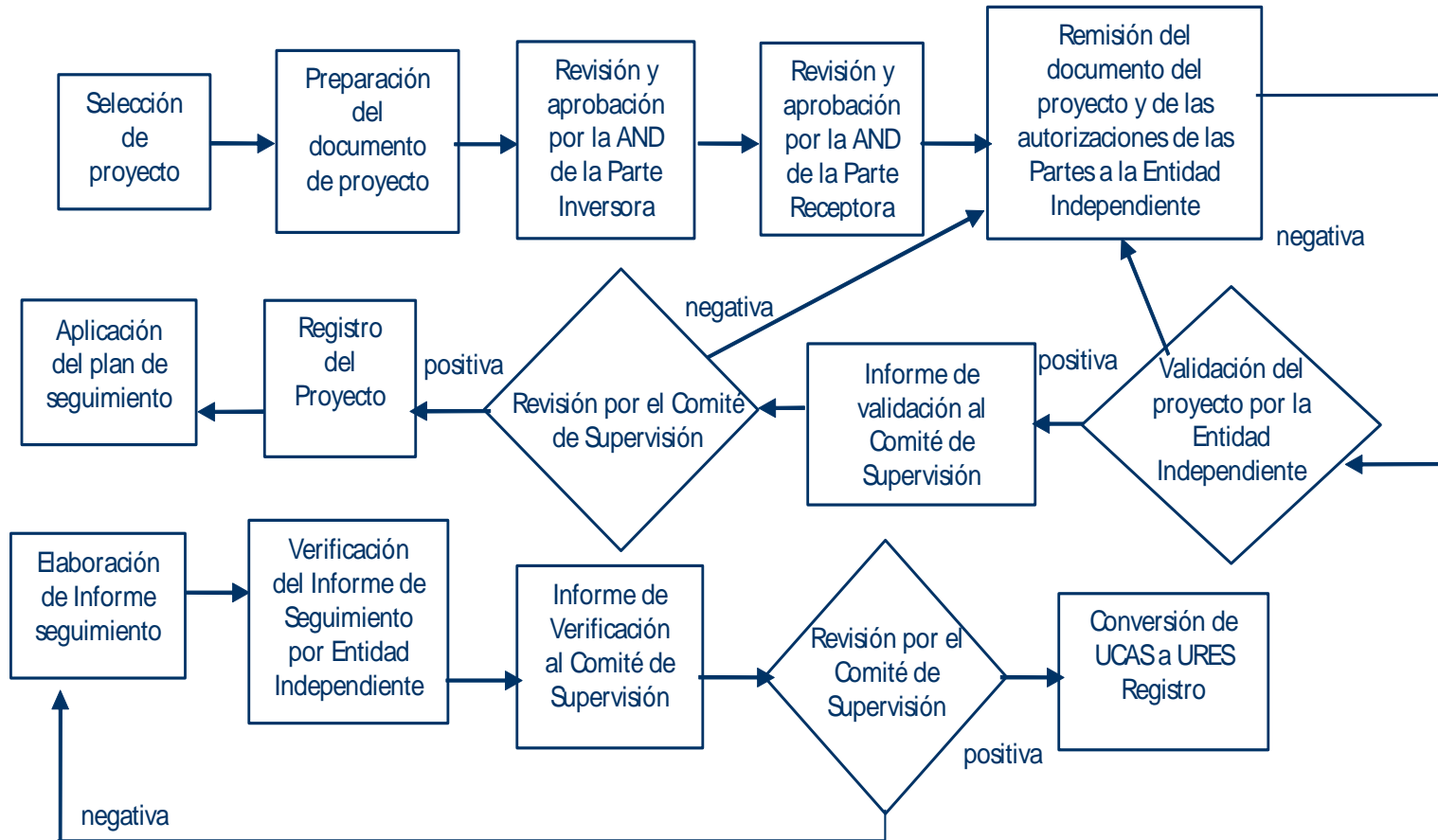


6. Los mecanismos de flexibilidad del PK

6.3 Aplicación conjunta (AC)

- Proyectos que generen una reducción efectiva de emisiones de CO₂
- Proyectos de países del Anexo I del Protocolo en otros países Anexo I
- Resultado: Unidades de reducción de emisiones (UREs)

6. Los mecanismos de flexibilidad del PK



6. Los mecanismos de flexibilidad del PK

6.4 Instrumentos Derivados; los Fondos de Carbono

- Naturaleza de los Fondos de Carbono
- Funcionamiento de los Fondos de Carbono
- Tipos de Fondos de Carbono
- El Fondo Español de Carbono (FEC)
- Otros Fondos gestionados por el Banco Mundial



www.uria.com

BARCELONA | BILBAO | LISBOA | MADRID | PORTO | VALENCIA | BRUXELLES | LONDON | NEW YORK | BUENOS AIRES | LIMA | MÉXICO D.F. | SANTIAGO DE CHILE | SÃO PAULO